

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1701. Depósito de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 4 de Junio de 1949

Núm. 124

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente, 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.** - 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Noviembre de 1949.

(Conclusión)

- 4.342. Sergio Rodríguez Robla, Formigones, id.
- 4.343. Enrique Cornejo Carbajo, Santa Eulalia, id.
- 4.344. Aquilino Rodríguez Alvarez, Formigones, id.
- 4.345. Segundo Martínez Rubio, Mansilla de las Mulas, id.
- 4.346. Urbano Alvarez Rodríguez, Viadangos, id.
- 4.347. Arturo Peláez Alvarez, Villimer, id.
- 4.348. Cesáreo Vidal Turrado, Quintana y Congosto, id.
- 4.349. Dionisio Morán Pérez, San Esteban de Nogales, id.
- 4.350. José Gutiérrez Barrera, Valcabado del Páramo, id.
- 4.351. Mariano Rodríguez Antón, Cistierna, id.
- 4.352. Maximiano Paniagua Gutiérrez, Pajares de los Oteros, id.
- 4.353. Félix Díaz Mata, Valencia de Don Juan, id.

755

El Gobernador Civil,

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Junio próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a Detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Económico Mixto al público
ACEITE DE OLIVA .....	8,6603 K.	8,20 L.	8,00 L.
ALUBIAS .....	5,95 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ .....	3,32 »	3,50 »	3,50
ARROZ SELECTO .....	»	»	»
AZUCAR (clase única).....	6,10 »	6,50 »	6,00 »
BACALAO.....	9,90 »	11,50 »	8,00 »
CAFE.....	33,861 »	38,50 »	37,00 »
CHOCOLATE .....	10,55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS .....	6,45 »	7,00 »	6,50 »
HARINA (Censo infantil).....	3,70 »	4,00 »	»
HARINA CONDIMENTACION... ..	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN.....	5,60 »	6,00 »	5,50 »
LEGUMBRES MONDADAS. ... ..	»	»	»
LENTEJAS.....	5,05 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA... ..	25,80 »	27,85 »	25,80 »
PASTA PARA SOPA .....	5,60 »	6,00 »	4,50 »
PATATA .....	»	»	»
PURÉ A GRANELL .....	2,703 »	3,00 »	»
TOCINO de producción nacional... ..	16,20 »	17,00 »	»
TOCINO de importación .....	19,20 »	20,00 »	19,60 »
MANTECA EN RAMA.....	22,95 »	23,75 »	22,95 »
LECHE CONDENSADA .....	5,48 »	5,75 »	»
MANTEQUILLA (precio tope) .....	»	54,50 »	»

## PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con rodando
ALPISTE .....	1,85 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA .....	1,014 » »
PAJA DE ALFALFA .....	0,502 » »]
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	1,40 » »

### PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	-0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

### PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 150 gramos).....	0,55 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 150 gramos).....	0,55 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »

### PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

#### Primera Zona

Primera categoría.....	704,32 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	551,37 » »
Tercera categoría.....	368,44 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	362,62 » »

#### Segunda Zona

Primera categoría.....	715,16 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	562,21 » »
Tercera categoría.....	397,18 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	373,43 » »

#### Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares .....	397,18 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años.....	397,18 » »
Obreros mineros.....	366,58 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	373,43 » »

#### OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 30 de Mayo de 1949.

1867

El Gobernador civil-Presidente,

## Diputación provincial de León

### Exacciones Provinciales

#### Arbitrio sobre Saltos de Agua

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes sujetos a la obligación de contribuir por el Arbitrio sobre producción de Fuerza Hidráulica, correspondiente al actual ejercicio de 1949, que en el Negociado correspondiente de la Intervención de Fondos Provinciales, se halla expuesta al público la relación de los mencionados contribuyentes, con expresión de la cuota signada a cada uno a tenor de lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza, pudiendo examinarla todos los días hábiles durante las horas de oficina e interponer las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 27 de Mayo de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas. 1880

Debiéndose proceder a la pública subasta de las obras de construcción del «Puente sobre el río Omañas, en Inicio», núm. C. 1-04, se hace público por medio de este anuncio a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles se puedan presentar reclamaciones, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho término, de conformidad con el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

León, 30 de Mayo de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas. 1881

Para celebrar sesión en el próximo mes de Junio, esta Diputación en sesión de 23 del corriente, acordó señalar el día 23, a las once de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Mayo de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 1876

### Administración municipal

#### Junta de Mancomunidad de Atenciones de Justicia del Juzgado Comarcal de León

Habiendo sido rendidas por el Sr. Presidente de esta Mancomunidad, las cuentas de operaciones realizadas con cargo a los presupuestos de 1946, 1947 y 1948, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes, durante el plazo de quince días y ocho más, en la Intervención de este Ayuntamiento de León, para que contra las mismas puedan formularse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

León, 30 de Mayo de 1949.—El Presidente, J. Eguigaray. 1866



*Junta de Mancomunidad de Atenciones de Justicia del Partido Judicial de León*

Habiendo sido rendidas por el Sr. Presidente de esta Mancomunidad, las cuentas de operaciones realizadas con cargo a los presupuestos de 1944, 1945, 1946, 1947 y 1948, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes, durante el plazo de quince días y ocho más, en la Intervención de este Ayuntamiento de León, para que contra las mismas puedan formularse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

León, 30 de Mayo de 1949.—El Presidente, J. Eguigaray. 1866

*Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna*

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día uno del actual, acordó anunciar el concurso para proveer en propiedad la plaza de Alguacil del Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.000 pesetas y demás que se establezcan en lo sucesivo, y bajo las demás condiciones que se estipulan en las bases aprobadas a tal efecto en dicha sesión.

Los que aspiren al cargo deberán presentar sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten tener más de 25 y menos de 45 años, estar en condiciones físicas para el ejercicio del cargo, no tener antecedentes penales y ser de buena conducta moral y afecto al Nuevo Estado. Todo ello justificado con las certificaciones expedidas competentemente.

Para optar a dicho cargo se requiere ser varón, español y demás antes aludidos. Dicha vacante tendrá la consideración de única a los efectos oportunos.

Para juzgar el concurso se constituirá un Tribunal, que hará la propuesta del concursante que reúna las condiciones debidas, según las bases, para ocupar el cargo, siendo obligatoria para la Corporación la designación del que proponga el Tribunal. Previamente a la propuesta expresada, que se hará por el aludido Tribunal, compuesto por el Alcalde, un Concejal, un Maestro de la localidad y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será, a la vez, de dicho Tribunal; los concursantes se someterán a una prueba de aptitud en cultura general y de deberes y derechos en el ejercicio de su cargo, y practicada ésta, el Tribunal, apreciando los méritos discrecionalmente, hará la propuesta del sujeto que haya de ocupar la aludida vacante.

Los empates que puedan resultar serán resueltos por el Tribunal discrecionalmente, pero teniendo en

cuenta para ello, y como mérito preferente a este fin, el hecho de haber ocupado empleos de los mencionados en las bases.

El propuesto por el Tribunal será designado por la Corporación, y éste, una vez que se haga el nombramiento, tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, con las demás condiciones fijadas en las bases de convocatoria.

Palacios de la Valduerna, a 11 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Gaspar Castro.

1860 Núm. 398.—103,50 ptas.

Aprobados en principio los expedientes de suplemento de crédito y transferencia de crédito, dentro del presupuesto del ejercicio corriente, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, a 30 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Gaspar Castro. 1858

*Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera*

Confeccionado el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería, por la Junta Pericial de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por el término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar por escrito, en papel debidamente reintegrado, las reclamaciones que crean oportunas. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Folgoso de la Ribera, a 30 de Mayo de 1949.—El Alcalde-Presidente, Matías García. 1871

Confeccionado por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el apéndice al amillaramiento de las riquezas Rústica y Pecuaria, que ha de servir de base para el reparto de la contribución del año 1950, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Sarriegos 1850

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Sarriegos 1849  
Villaselán 1875  
Santa Coloma de Somoza 1885  
Truchas 1890

*Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal (consumo de bebidas, alcoholes, carnes, pescados, impuesto de ganados y demás imposiciones), a base de concierto, para el actual ejercicio de 1949, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante los mismos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas; pasado este plazo, se considerarán concertados todos los incluidos en el padrón.

Los que dentro del plazo mencionado produzcan reclamación, se les excluirá de dicho concierto, y presentarán dentro de los ocho días declaración jurada de los artículos sujetos a devengo, procediéndose a la fiscalización directa, con arreglo al consumo realizado y ordenanzas correspondientes.

Fuentes de Carbajal, a 25 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Pedro Morán. 1841

*Ayuntamiento de Magaz de Cepeda*

Formado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de arbitrios e impuestos que como ingresos figuran en el presupuesto aprobado para el presente año, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, advirtiendo que las cuotas fijadas son firmes si no se reclama contra las mismas durante el plazo indicado, y quedando sujetas a la fiscalización y a las tarifas que constan en las Ordenanzas los que no se hallen conformes con la cuota fijada.

Magaz de Cepeda, 25 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Pedro García. 1848

*Ayuntamiento de Alija de los Melones*

Formado por este Ayuntamiento el padrón, por conciertos particulares, de contribuyentes de este Municipio por los arbitrios establecidos sobre el consumo de carnes y bebidas y demás impuestos municipales, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de ingresos de este Municipio en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los interesados que lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen y sean pertinentes.

Los contribuyentes comprendidos en dicho documento que no formulen reclamación dentro del plazo expresado, se entenderán definitivamente concertados con la Adminis-

tración, quedando los reclamantes sujetos a fiscalización, con arreglo a las Ordenanzas vigentes.

Alíja de los Melones, a 28 de Mayo de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 1861

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el Presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el actual ejercicio de 1949.

Rioseco de Tapia	1874
Cembranos	1872
Carbajal de la Legua	1879

### Junta vecinal de Barrio de Nuestra Señora

El presupuesto ordinario de esta Entidad, formado para regir en el corriente año de 1949, así como sus Ordenanzas para hacer efectivas las exacciones tributarias comprendidos en el mismo, se hallan expuestos al público en esta Presidencia, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse por los que se crean con derecho a ello.

Barrio de Nuestra Señora, a 28 de Mayo de 1949.—El Presidente, Leonardo González. 1873

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen expedientes de apremio contra los vecinos de Regueras, que después se expresarán, para hacer efectivas multas que les impuso la Jefatura del Servicio Agronómico de León y en los que se embargaron:

#### Como de la propiedad del sancionado Salvador Martínez Ferrero

Una tierra, en término de Regueras, al pago de los Farranales, que está también en término de Azares del Páramo, trigal secana, de dos heminas, que linda: al Norte, mojoneras; Sur, Domingo Natat; Oeste, Blas Alvarez y Oeste, mojoneras. Tasada en cuatrocientas pesetas.

#### Como de la propiedad del sancionado Felcísimo Ordóñez Antón

1.ª Una tierra, en término de Regueras, al pago de Campobajo, secana, de una hemina, que linda: Norte, cabeceras; Sur, camino de Azares; Este, Eusebio López y Oeste,

Isidro Lobato. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra, en el mismo término, al pago del Campillo, trigal secana, de hemina y media, que linda: Norte, Mateo Falagán; Este, Rafael de Mata; Sur, se ignora y Oeste, Cirilo Alvarez. Tasada en trescientas pesetas.

En expresados expedientes por providencia de esta fecha he acordado sacar los reseñados bienes a pública y primera subasta por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo de los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Los rematantes habrán de conformarse con testimonio de adjudicación o escritura de venta que se otorgue a su favor por no haberse presentado los títulos de propiedad ni suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza a 23 de Mayo de 1949.—Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín.

1804 Núm. 396.—102,00 ptas.

### Requisitorias

Gómez Fernández, Angel, de 32 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Gabriel y Antonia, natural de Quintanilla de Sellamas (Astorga) y vecino de San Andrés del Rabanedo, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 96 de 1945, sobre robo; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, ingresándolo en prisión a disposición de dicha Audiencia y dando cuenta a este Juzgado.

León, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Valentín Fernández.

1855

Cascallana Bravo, Manuel, de 24 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Marcos y Domitila, natural de Sabero y vecino de Guardo (Palen-

cia), actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en sumario número 220 de 1945, sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, ingresándolo en prisión, a disposición de aquella Superioridad, dando cuenta a este Juzgado.

León, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Valentín Fernández.

1856

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de cuenta jurada formulada por el Procurador D. Luis Fernández Pereira, contra D. Augusto Pereira Pérez, vecino de Villaseca de Lacedana, demandantes en autos seguidos con el núm. 323 de orden del año de 1948 contra D. Valentín Fernández, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un camión marca «Ford», matrícula O. 10502, tasado en 45.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia, el día diez y siete del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

A) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

B) Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

C) Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Dapena Mosquera.—Por su mandato, El Secretario, Eduardo Paz del Río.—Rubricado.

1882

Núm. 400.—66,00 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —